



SIEGLO GUARTO . 1610
MARAVELIANO DE MILLE
SETENTENAS X TRES

acta el viñagado de mill setentenias y tres
que la Ulla el 19 Corres como los demas an-
tezores y que lo nuesta que el Cauza
ellos e dito as sonas de zonas al Pca
contrabida Costumbre l'memorial non
finaron mala concuerdias y para obvia-
r la qual se pidió que el modo Secho de
esta Costumbre l'memorial con las
gustos mas ordinarios se acuerde con allego
y señores de la R. Comarca y Camara de Cab-
illa l'adonde mas combenga que que
se mabe de mandar recibe l'que se dioban
costumbres que en su observancia no se
nobe por ellos Diversas riostas puz l'Comu-
nidades y villa Ulla a este cosa como en
los Pueblos otros q' concuerden guardando
lo q' se enq' se establezq' practicado
sin causas nuesta q' para io de lo robado
se eoyez q' se conforme a l'oficio Ramon
Maseilla de Abreu Alegria de los Cierros
resident en la Costa = Tel Cavaller
Procurador General e questa sua baya
todas las diligencias nezarias en con-
formidad dese acuerdo
Segun quanto esta Carta de Pdo Oicen

Doder

